



Por el cual se adiciona en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010

Que mediante Acuerdos Nos.101 de 1997 y 088 de 2009, se reglamento la utilización de los recursos del Fondo Patrimonial de la Universidad Tecnológica de Colombia.

Que según certificación de fecha 09 de Julio de 2010, suscrita por la Tesorera de la UPTC, en el momento existen recursos de rendimientos financieros generados por el capital del Fondo Patrimonial en la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1'031,600,168)**.

Que es necesario incorporar al presupuesto de gastos de la vigencia 2010 los recursos mencionados en el considerando anterior para efecto de ejecutar las inversiones programadas con base en los mismos.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1'031,600,168)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS CORRIENTES

RECURSOS DE CAPITAL (60)	1.031.600.168
EXCEDENTES FINANCIEROS	
Recursos Fondo Patrimonial	1.031.600.168

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1'031,600,168)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INVERSION (60)	1.031.600.168
Construcción Obras de Bienestar Social	1.031.600.168

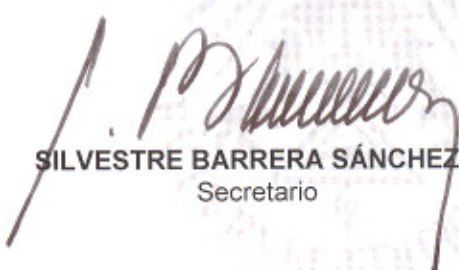
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 14 días del mes de julio de 2010.

fact

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
 Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
 Secretario
